



RESOLUCIÓN CS N° 290 / 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 AGO 2013

Expediente N° 12.188/02.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 533/12, por la cual se aprueba el texto ordenado de la Carrera de posgrado de ESPECIALIDAD EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, creada por Resolución CS N° 346/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la mencionada carrera (fs. 399) propone el cambio de denominación de la misma por el de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, conforme a la recomendación efectuada por la CONEAU en su Resolución N° 258/13, art. 3°.

Que en virtud a lo anterior, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 291/13, resolvió modificar su resolución CD N° 490/12 y solicitar al Consejo Superior disponga en igual sentido con respecto a la Resolución N° 533/12.

Que a fojas 433 vta. obra intervención de Secretaría Académica de la Universidad, quien informa que no tiene objeciones que realizar.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, el Artículo 100, inc. 3 y 8 del Estatuto Universitario otorga atribuciones al Consejo Superior para la creación de carreras de posgrados y ratificación de sus planes de estudios.

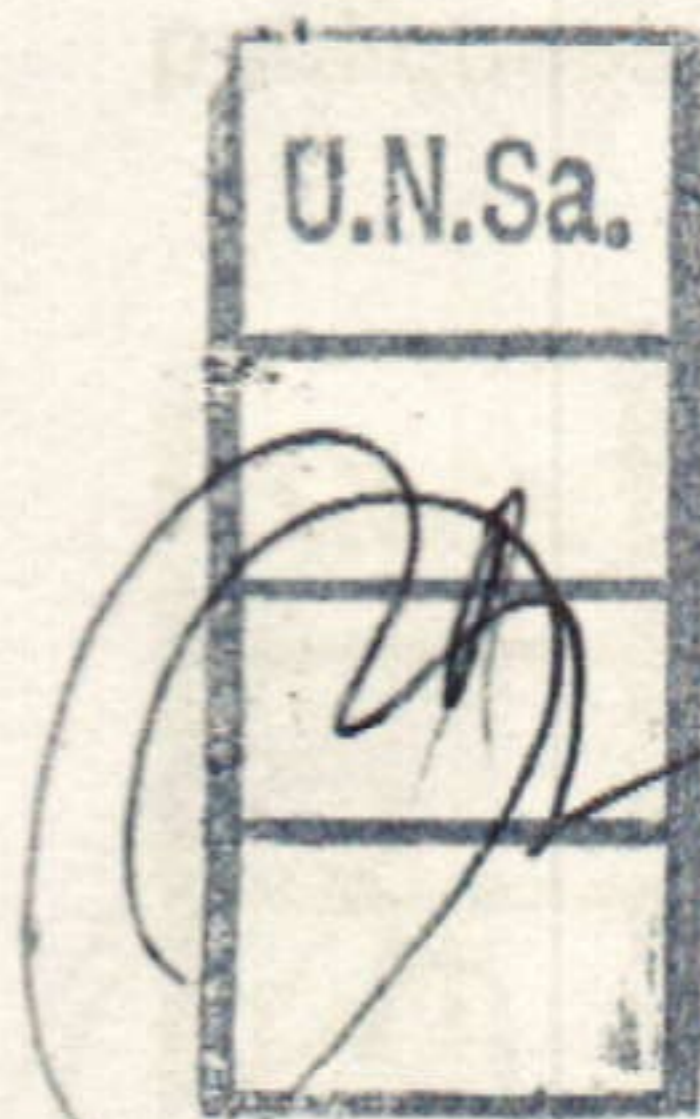
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 203/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Especial del 08 de agosto de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de la Carrera de Posgrado creada por Resolución CS N° 346/02, siendo el nombre correcto: ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA que se dicta bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Salud, Dirección de Control Curricular, Dirección de Título, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA